

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 63 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ABR 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 005-2024-CGYTD-MDCGAL de fecha 10 de abril de 2024, Informe N° 467-2024-GA/MDCGAL de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 531-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 22 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 005-2024-CGYTD-MDCGAL de fecha 10 de abril de 2024, la Ing. Silvia Choquehuanca Torres – Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital solicita al Lic. Luis Miguel Vargas Tapia, cumpla con designar al responsable del registro y actualización en el portal de datos abiertos, proponiendo designar al Ing. Daniel Flores Vásquez, personal de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Que, mediante Informe N° 467-2024-GA/MDCGAL de fecha 15 de abril de 2024, el Gerente de Administración recomienda designar la responsabilidad de registro y actualización en el portal de datos abiertos, proponiendo al Ing. Daniel Flores Vásquez, personal de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación con Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 531-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 22 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la propuesta de designación del Ing. Daniel Flores Vasquez como Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos esto en base a la propuesta consignada en el Informe N° 005-2024-CGYTD-MDCGAL y al Decreto Supremo N° 016-2017-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, que tiene como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto. Asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía.

Que, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se Crea el Portal Nacional de Datos Abiertos como sistema informático que facilita el acceso al Catálogo Nacional de los Datos Abiertos de la Administración Pública, cuya administración está cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio www.datosabiertos.gob.pe.

Que, el Artículo 8 del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente establece que “Las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática”.

Que, el numeral 23.2 del Artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala lo siguiente “Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante”.

Que, el literal d) del numeral 69.2 del Artículo 69 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, señala que “d) Datos Abiertos, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, quien orienta, norma, promueve y conduce la materia de datos abiertos”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

Nº 63 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ABR 2024

Que, en el numeral 71.1 del artículo 71 del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente señala que “Las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentre excluida por normas específicas en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de Estado y políticas de gobierno. Para ello la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, coordina con los ministerios rectores de los sectores dicha priorización y publicación obligatoria”. Asimismo, en su numeral 76.1 del artículo 76 indica que “Toda entidad pública que disponga de datos gubernamentales sistematizados y digitalizados los publica como datos o conjunto de datos abiertos, a través de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, para fines de producción estadística oficial por parte del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta la propuesta por parte del Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital, en la cual propone al Ing. Daniel Flores Vasquez como Responsable del Registro y Actualización en el Portal de Datos Abiertos siendo esta propuesta ratificada por la Gerencia de Administración mediante Informe N° 467-2024-GA/MDCGAL. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la propuesta de designación del Ing. Daniel Flores Vasquez como Responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, esto en conformidad a la propuesta realizada por el Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital y en teniendo en consideración el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM que señala lo siguiente “Las Entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el/la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar, y se debe seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática”; por lo que resulta necesario que se emita Acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Daniel Flores Vasquez como Responsable de Registrar y Actualizar la Información del Portal Nacional de Datos Abiertos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Brian Zavala Meza
 ALCALDE

C.c. Arch.
 A
 GA
 GAJ
 SGTC
 CGYTD
 INTERESADO (01)